

M^{do} Francisco Nimenio de Nabas.

Por el oficio de V. de veintey ocho de Diciembre
 proximo quido enterado de que la Direccion General de
 las Pracias de Excusado y Noveno le prebienen se pon-
 gan à mi disposicion los granos de la Segunda bajo la
 formalidad prevenida en la R.^a Orden de ocho del mis-
 mo mes Sobre q^{ta} ha hecho V. sus encargos a los subalter-
 nos de este ramo, advirtiendoles que no se comprenden
 el Vino, Azete, y Diezmos q^{ta} llaman de S.ⁿ Juan.
 No alcanza la Razon por q^{ta} V. quie-
 re excluir esta clase de frutos, q^{ta} son tan necesarios
 como los granos para el suministro y asistencia
 de las Tropas Francesas. La R.^a Orden no se limita
 precisam.^{te} a los granos pues comprende los otros
 correspondientes ala R.^a Hacienda recaudados en
 los Pueblos de esta Prov.^a, ni es otra la intencion de
 S.^a M. pues q^{ta} quiere se la auxilie con todos los
 fondos necesarios para este importante servicio
 segun lo tiene manifestado el Serenissimo Señor
 Principe Gran Almirante.

En este concepto he pasado
 mis oficios a los encargados del noveno de esta Prov.
 y à otros Jueces y Comisionados q^{ta} he tenido por con-
 veniente para la mas pronta execucion de dhas R.^a
 Ordenes. No dudo q^{ta} V. cooperara à las justas dispo-
 siciones q^{ta} tengo dadas, y p.^a nuestro Reciproco go-
 bierno espero me dirija una Lista de los subal-



ternos, Pueblos de su Residencia, frutos q.^a Cada uno
ha Recogido, en el marco de su comision con expre-
sion de especies y clases.

Dios Que a V. m. a. &